

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000676 - 2024

Carhuaz, 20 MAR. 2024

Visto el INFORME N° 030-2024-ME/RA/DREA/UGEL.Chz/AGA-PROM.HUM. (e), Expediente Administrativo N° 1711076-2024, y demás documentos adjuntos que constan en (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, de conformidad al Artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y los Artículos del 180° al 197° del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el personal docente sujetos al régimen de la Ley de Reforma Magisterial, **tienen derecho a licencias con goce y sin goce de remuneraciones**;

Que, con Expediente Administrativo N° 1711076-2024, la directora de la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes" - Carhuaz, informa la licencia por salud de don **JORGE RAUL, DURAN FERNANDEZ**, profesor de 30 horas de jornada laboral, licencia con vigencia a partir del **01 al 10 de marzo del 2024 (10) días**; a cuenta de EMPLEADOR, adjunta **CITT N° A-162-00011577-24**, y siendo necesario refrendar de acuerdo a Ley mediante la presente resolución;

Que, según prescripción del facultativo y demás pruebas obrantes en autos, la pretensión está dentro de los alcances de la Ley N° 26790 "Ley de la Modernización de la Salud" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud", su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-99-TR y otras normas técnicas emitidas por ESSALUD; concordante con el Manual Normativo del Sistema de Personal en el Sector Educación;

Que, mediante la Directiva N° 08 -GG-ESSALUD-2012," Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio. - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de diciembre;

Que, según Informe N° 030-2024-ME/RA/DREA/UGELChz/AGA/PROM.HUM. (e) de fecha 12 de marzo del 2024, la encargada de la oficina de promoción humana señala que, al personal en mención le corresponde la licencia con goce de remuneraciones por salud a partir del **01 al 10 de marzo del 2024 (10) días**; a cuenta de EMPLEADOR, respectivamente;

Estando a lo Informado por la encargada de promoción humana, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Reglamentado por D.S. 004-2013-ED; TUO de la Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR SALUD, a favor del servidor que a continuación se indica, en mérito a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DURAN FERNANDEZ, Jorge Raúl
CODIGO MODULAR	1032405820
CARGO	Profesor
INSTITUCION EDUCATIVA	"Nuestra Señora de las Mercedes" - Carhuaz

Expediente	Inicio	Término	Días	CITT N°	DIAS ESSALUD	DIAS EMPLEADOR
1711076-2024	01/03/2024	10/03/2024	10	A-162-00011577-24	00	10

Artículo 2°.- COMUNICAR, al responsable de la Oficina de Planillas, con la finalidad de que ejecute el pago respectivo.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a don Jorge Raúl, DURAN FERNANDEZ y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
 DSA.II/SSMM
 DSA.II/
 EA.I/JCM
 TADM/SAAA

Carhuaz, **20 MAR. 2024**
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Frescia I. Rodríguez Osorio
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGEL - CARHUAZ